



Resolución Directoral Regional

Nº 000334 -2019-DRELM

Lima, 28 FEB. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0000955-2019-DRELM, el Informe N° 0059-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 488-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que dicha norma regula, entre otros aspectos, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, el artículo 57 de la Ley en mención, precisa que los gobiernos regionales realizan las siguientes acciones "(...) b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada; c)



Gestionar a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente (...)”;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”, en adelante la Norma Técnica, la misma que tiene por objetivos establecer requisitos, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la calidad del servicio educativo y asegurar la selección y contratación de docentes idóneos, en igualdad de oportunidades de conformidad con la normativa vigente;

Que, el literal c) del numeral 5.7.2 de la Norma Técnica, establece entre las responsabilidades de la DRE, convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, a través del Informe N° 036-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP del 31 de enero de 2019, y del Memorándum N° 117-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP del 26 de febrero de 2019, señaló contar con saldo presupuestal para atender los pedidos de las horas de bolsa, y, validó la relación de plazas vacantes de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “Emilia Barcia Boniffatti” y “Manuel Gonzales Prada”, remitidas por la Unidad de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 237-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, a través del Informe N° 0059-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 27 de febrero de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que, a fin de asegurar el desarrollo oportuno del proceso de contratación docente para el periodo 2019 de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del citado proceso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional emitió el Informe N° 488-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ de fecha 28 de febrero de 2019, concluyendo que concuerda con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 0059-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, por lo que considera que se debe emitir el acto respectivo que apruebe la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de la jurisdicción de esta Dirección Regional;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, corresponde expedir el acto respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU,



modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma para el proceso de contratación docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos de Lima Metropolitana – 2019, “Manuel Gonzales Prada” y “Emilia Barcia Boniffatti”, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Etapas	Responsables	Fecha – 2019		Total días
			Inicio	Término	
1	Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles	DRELM	Jueves 28 de febrero	Lunes 4 de marzo	3
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes	Postulantes	Martes 5 de marzo	Miércoles 6 de marzo	2
3	Evaluación de expedientes	Comité de Evaluación - IESP	Jueves 7 de marzo	Viernes 8 de marzo	2
4	Presentación de reclamos	Postulantes	Lunes 11 de marzo	Lunes 11 de marzo	1
5	Absolución de reclamos	Comité de Evaluación - IESP	Martes 12 de marzo	Martes 12 de marzo	1
6	Evaluación presencial	Comité de Evaluación - IESP	Miércoles 13 de marzo	Jueves 14 de marzo	2
7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	Comité de Evaluación - IESP	Viernes 15 de marzo	Viernes 15 de marzo	1
8	Presentación de reclamos	Postulantes	Lunes 18 de marzo	Lunes 18 de marzo	1
9	Absolución de reclamos	Comité de Evaluación - IESP	Martes 19 de marzo	Martes 19 de marzo	1
10	Adjudicación de plaza vacante	Comité de Evaluación - IESP	Miércoles 20 de marzo	Miércoles 20 de marzo	1
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	Comité de Evaluación - IESP	Jueves 21 de marzo	Jueves 21 de marzo	1
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	DRELM	Viernes 22 de marzo	Lunes 25 de marzo	2
Total días					18 días

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, supervisar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a los Institutos señalados en el artículo 1 de



la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KCAT/D.DRELM
AAGCH/J.OGESUP
MAGF/ABOG.OGESUP

